

CIRCULAR No. 001
(30 de junio de 2026)

- DE:** Secretario de Planeación Municipal
- PARA:** Servidores públicos, Curadores Urbanos y Comunidad en General.
- TEMA:** Usos de suelo en áreas destinadas al desarrollo de actividades por sistemas agrosilvopastoriles.
- FECHA:** 30 de junio de 2026

Teniendo en cuenta que el Plan de Ordenamiento Territorial POT Acuerdo 004 del 14 de abril de 2015 "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto 2015 – 2027 Pasto Territorio Con – Sentido", establece;

"Artículo 299. Usos generales del suelo. Los usos generales del suelo son:

- Uso sostenible por sistemas agrosilvopastoriles: Comprenden todas las actividades de producción, extracción, construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura, relacionadas con el aprovechamiento mediante sistemas agrosilvopastoriles".

"CAPITULO VII NORMAS URBANISTICAS PARA SUELO RURAL

Artículo 317. Asignación de la norma urbanística para el suelo rural. De conformidad con las categorías definidas en el Decreto 3600 de 2007, se han establecido para la asignación de las normas urbanísticas las siguientes áreas de actividad: ...

- Áreas destinadas al desarrollo de actividades por sistemas agrosilvopastoriles".

"Artículo 320. Áreas destinadas al desarrollo de actividades por sistemas agrosilvopastoriles. Son áreas en las cuales se desarrollan sistemas de producción agrícola o pecuaria, forestal y agroforestal con la interacción de componentes tradicionales bajo sistemas de manejo integral, lo establecido en el anexo No. AE1".

Según el anexo AE1 asignación de usos de suelo rural del POT (acuerdo 004 de 2015) los usos principales para las áreas destinadas al desarrollo de actividades por sistemas agrosilvopastoriles son las de la Sección A División 2 y los usos compatibles son los de la Sección A División 016 y Sección M División 072.



Así mismo se ha definido: "las actividades agrosilvopastoriles son prácticas agrícolas sostenibles que integran árboles, cultivos y ganado en la misma área para optimizar la producción y proteger el medio ambiente. Entre estas actividades se incluyen la siembra de árboles para sombra, la producción de forraje y madera, el manejo de pastoreo para el ganado y el control de plagas y malezas. El objetivo es mejorar la productividad, la biodiversidad, la resiliencia del sistema y los ingresos del agricultor."

El comité consideró que es necesario aclarar, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0114 de 2020 "Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia", que las actividades agrícolas y silvopastoriles que se deben incluir en áreas destinadas al desarrollo de actividades por sistemas agrosilvopastoriles se encuentran contempladas en la sección A Divisiones 011, 012, 013 y 014.

En consecuencia, la Secretaría de Planeación Municipal, considera que los usos compatibles en áreas destinadas al desarrollo de actividades por sistemas agrosilvopastoriles serán los siguientes códigos CIIU:

011 Cultivos agrícolas transitorios.

- 0111 Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas.
- 0112 Cultivo de arroz.
- 0113 Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos.
- 0114 Cultivo de tabaco.
- 0115 Cultivo de plantas textiles.
- 0119 Otros cultivos transitorios n.c.p.

012 Cultivos agrícolas permanentes.

- 0121 Cultivo de frutas tropicales y subtropicales.
- 0122 Cultivo de plátano y banano.
- 0123 Cultivo de café.
- 0124 Cultivo de caña de azúcar.
- 0125 Cultivo de flor de corte.
- 0126 Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos.
- 0127 Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas.
- 0128 Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales.
- 0129 Otros cultivos permanentes n.c.p.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



013 Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales).

0130 Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales).

014 Ganadería.

0141 Cría de ganado bovino y bufalino.

0142 Cría de caballos y otros equinos.

0143 Cría de ovejas y cabras.

0144 Cría de ganado porcino.


0145 Cría de aves de corral.

0149 Cría de otros animales n.c.p.

La presente circular se publicará en la página Web del Municipio de Pasto y en un lugar visible de la Secretaria de Planeación Municipal.

Atentamente


JOSE FRANCISCO OVIEDO MORA
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Jamer Muñoz Martínez Asesor Jurídico SPM 
Proyecto: Jenny Eraso Solarte Abogada Contratista SPM – SOT